



Dirección General de Formación Profesional,
Innovación e Inclusión Educativa

Avda Valhondo, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN 23/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN ORIENTA XXI PARA EL AVANCE DEL MODELO DE LA ESCUELA INCLUSIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

Segunda. Objetivos del Plan Orienta XXI.

Tercera. Centros participantes.

Cuarta. Aspectos sobre organización y funcionamiento.

Quinta. Funciones de los profesionales de la orientación educativa de los centros del Plan ORIENTA XXI.

Sexta. Compromisos de los centros participantes en el Plan.

Séptima. Formación y buenas prácticas.

Octava. Asesoramiento y seguimiento del Plan.

Novena. Entrada en vigor

ANEXOS

- **ANEXO I:** Relación de centros educativos participantes en el Plan ORIENTA XXI.
- **ANEXO II:** Contrato-compromiso del centro ORIENTA XXI.

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06	
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/14	



Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), establece en su Capítulo I los principios y fines de la educación que aseguren la educación del alumnado, con independencia de sus condiciones y circunstancias. Entre estos principios se destacan, la equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad de todo el alumnado, la inclusión educativa, la accesibilidad universal a la educación y la no discriminación.

Igualmente recoge, en su artículo 4, que se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Y cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes conforme a los principios del diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso, los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

Asimismo, el artículo 71 de la citada ley orgánica, indica que corresponde a las administraciones educativas establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas del alumnado. Así como, identificar las barreras que puedan limitar el acceso, la participación o el aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales, tal y como se dispone en el artículo 73. En todo caso, se asegurará la atención integral a este alumnado que se regirá por los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva de acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo de Extremadura, de Educación de Extremadura (LEEX), en su artículo 10, recoge que el sistema educativo extremeño garantizará una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional.

Del mismo modo, en su artículo 12.2 establece que la atención a la diversidad del alumnado se organizará conforme a los principios de prevención, inclusión, normalización, superación de desigualdades, globalidad, coordinación y corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, potenciando la apertura del centro al entorno y el uso de las redes de recursos sociales de la comunidad.

El Decreto 228/2014, de 14 de octubre, que regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge entre sus principios de actuación, en el artículo 3.2, que la atención a la diversidad del alumnado tenderá a facilitar la consecución de las competencias y el logro de los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las enseñanzas y etapas educativas y se regirá por los principios de calidad, equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación, normalización, inclusión escolar, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de toda la comunidad educativa.

A su vez, el Decreto 107/2022 que establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, alude a la importancia de garantizar la inclusión educativa y la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje en esta etapa. Así como, que los centros pondrán en marcha las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, pudiendo implementar medidas de flexibilización en la organización de los espacios y los tiempos, los procedimientos e

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/14



instrumentos de evaluación, y promover mecanismos de refuerzo curriculares y metodológicos entre los que se contempla las metodologías activas y la docencia compartida.

Para la implementación del modelo de la escuela inclusiva, a través del Plan ORIENTA XXI desde el curso 2021/2022, los servicios de orientación educativa han realizado una labor imprescindible de asesoramiento, apoyo y acompañamiento al centro y al profesorado, lo que ha contribuido a avanzar en este modelo. Por ello, estas instrucciones dan un paso hacia adelante poniendo en el foco al centro educativo que es el principal responsable y garante de esta transformación y avance hacia el modelo de la educación inclusiva.

A tal fin, los centros seleccionados adquieren unos compromisos que desarrollarán con la colaboración de los profesionales de la orientación y que marcarán las líneas para alcanzar los objetivos de este Plan. Cada centro, desde su autonomía pedagógica y según sus necesidades, irá diseñando e implementando medidas y acciones en el marco de la escuela inclusiva, tanto a nivel de centro como a nivel de aula, de manera que ofrezca una respuesta educativa ajustada a las diferencias individuales de su alumnado.

Por ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 237/2023 de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, esta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Primera. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

1. La presente instrucción tiene como objeto regular la organización y el funcionamiento del Plan ORIENTA XXI para el avance hacia el modelo de la escuela inclusiva en los centros de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El Plan ORIENTA XXI tiene como finalidad contribuir a la implementación de los principios de la escuela inclusiva en los centros participantes con el fin de que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, intelectuales, sociales y emocionales. Contando, para ello, con el refuerzo de los servicios de orientación y el compromiso de los centros educativos.
3. Este Plan tiene como ámbito de aplicación los centros educativos relacionados en el **Anexo I.**
4. Serán destinatarios finalistas de este Plan todo el alumnado matriculado en dichos centros, prestando especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Segunda. Objetivos del Plan ORIENTA XXI

1. Contribuir al éxito educativo del alumnado, especialmente de aquel que afronta barreras que limitan su acceso, participación y aprendizaje.

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/14





2. Establecer procedimientos para prevenir y detectar tempranamente barreras que puedan influir en la participación y el aprendizaje del alumnado.
3. Poner en marcha acciones que garanticen la accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y emocional en el contexto educativo del centro.
4. Planificar, diseñar e implementar medidas que contribuyan a la personalización del aprendizaje y al desarrollo de las competencias clave de todo el alumnado.
5. Asesorar e impulsar la puesta en marcha de metodologías activas e inclusivas que aseguren la respuesta educativa a todo el alumnado.
6. Fomentar la aplicación de los principios del Diseño Universal de Aprendizaje en la elaboración e implementación de las programaciones didácticas, garantizando que el alumnado acceda a múltiples medios de representación, de acción y expresión en el proceso de enseñanza aprendizaje.
7. Desarrollar actuaciones que favorezcan el bienestar emocional y la convivencia positiva entre el alumnado.
8. Promover actuaciones con las familias de sensibilización, colaboración en el seguimiento educativo del alumnado y el acompañamiento en la transición entre etapas.
9. Impulsar la colaboración con otras instituciones y agentes de la comunidad educativa de manera que se favorezca el desarrollo personal, social y educativo del alumnado.

Tercera. Centros participantes.

1. Este Plan va destinado a los centros de Educación Infantil y Primaria relacionados en el **Anexo I**, seleccionados según los criterios recogidos en las Instrucciones 5/2021 y las Instrucciones del 8/2022 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
2. Los centros designados se comprometen a la implementación de las actuaciones relativas al Plan Orienta XXI. El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan ORIENTA XXI o de los acuerdos establecidos, supondrá la finalización del contrato-compromiso y de los recursos personales asignados a tal efecto.

Cuarta. Aspectos sobre organización y funcionamiento.

1. Para el desarrollo del Plan ORIENTA XXI se han ampliado los recursos personales en plantilla funcional de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) Generales, en la especialidad de Orientación Educativa.
2. Los profesionales de la especialidad de Orientación Educativa que desarrollen este plan pertenecen, a todos los efectos, a su equipo de referencia.
3. Durante los meses de septiembre y junio es imprescindible la presencia de los profesionales de la especialidad de Orientación Educativa en los centros educativos para planificar la intervención. Para ello, permanecerán en el centro educativo asignado durante el periodo lectivo.

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - EI D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/14



4. Fuera del período lectivo, permanecerán en la sede del Equipo tanto al inicio como al final del curso académico, asistiendo de forma flexible al centro educativo según necesidades puntuales de éste, para ello contará con el visto bueno del director/a del Equipo.
5. La dirección del Equipo organizará los recursos personales y los bloques de atención a centros, según los acuerdos establecidos, asegurando la atención sistemática prevista en los centros designados para el desarrollo del programa.
6. Con el fin de asegurar la continuidad del Plan, para la asignación de los centros a los profesionales de Orientación Educativa, por orden de prioridad, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 1º) Orientadores/as con carácter definitivo en el EOEP o que hayan estado en Comisión de Servicios y hayan tenido asignado dicho centro en el curso anterior.
 - 2º) Orientadores/as con carácter definitivo en el EOEP que no hayan tenido asignado centros Orienta XXI en el curso anterior.
 - 3º) Orientadores/as que hayan solicitado participar en este Plan por Comisión de Servicios ORIENTA XXI.
 - 4º) Orientadores/as con otro tipo de Comisión de Servicios.

En caso de igualdad en las prioridades anteriores, el director/a establecerá los criterios según el procedimiento que tenga acordado el Equipo de Orientación en sus documentos de organización y funcionamiento, estas decisiones quedarán reflejadas en el Plan de Actuación Anual.

7. La sistematicidad de atención a los centros por parte de los profesionales de la Orientación Educativa acogidos a este Plan Orienta XXI podrá ser:
 - a. La atención de un centro, siendo la sistematicidad de cuatro días.
 - b. La atención de dos centros, siendo la sistematicidad de dos días.
 - c. La atención en un centro siendo la sistematicidad de dos días, además de los que se incluyan en el bloque de centros.
8. Los profesionales que desarrollan el plan según las casuísticas a) y b) del apartado anterior, asistirán el día de la semana acordado para la coordinación a la sede del Equipo de Orientación.
9. Los centros de cuatro días de atención sistemática serán asumidos por un mismo Orientador/a.
10. En los horarios personales de los profesionales que desarrollan este Plan y que forman parte del Plan de Actuación del Equipo de Orientación, se identificarán los centros que pertenecen al Plan ORIENTA XXI.
11. A efectos de desplazamientos e itinerancias, se contará como origen el centro educativo en el que se esté atendiendo con una sistematicidad de cuatro días. En otras casuísticas, será el Equipo de Orientación el origen de los desplazamientos.

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/14



12. El Plan de los centros ORIENTA XXI se hará teniendo en cuenta las presentes instrucciones y conforme a la normativa vigente de los Equipos de Orientación, formando parte del Plan General Anual de Equipo de Orientación y del Programación General Anual del centro. Del mismo modo, la Memoria de centro se realizará según lo establecido en la normativa vigente de los Equipos de Orientación.
13. Para el desarrollo del desempeño profesional del Orientador/a, será necesario que el centro educativo habilite un espacio personal de trabajo en buenas condiciones y con los recursos necesarios.

Quinta. Funciones de los profesionales de orientación educativa de los centros del Plan ORIENTA XXI.

1. Las funciones a desarrollar por los profesionales de orientación educativa que atienden a los centros acogidos a este Plan serán las recogidas en la normativa vigente que regula la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, para asegurar la adecuada puesta en marcha de este Plan, se tendrá especial consideración a las siguientes funciones:
 - a) *A nivel de centro:*
 - Asesorar a los centros para identificar y eliminar las barreras del contexto que impiden la presencia, la participación y el aprendizaje del alumnado.
 - Impulsar, junto a toda la comunidad educativa, acciones que aseguren la accesibilidad universal (física, sensorial, cognitiva y emocional).
 - Colaborar en la elaboración e implementación de planes globales de prevención en función de las necesidades detectadas en la evaluación inicial.
 - Establecer procedimientos y asesorar al profesorado para garantizar la detección precoz e intervención temprana de dificultades de aprendizaje.
 - Asesorar a los centros para dar respuesta a las necesidades educativas de todo su alumnado, teniendo en cuenta los diferentes ritmos y habilidades de aprendizaje. Pudiendo establecer medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, los procedimientos e instrumentos de evaluación, y promoviendo alternativas metodológicas para personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.
 - Colaborar en la planificación de la organización y funcionamiento de los apoyos y refuerzos educativos, tanto ordinarios como especializados, facilitando estrategias y modalidades organizativas que favorezcan la autonomía del alumnado, la inclusión educativa, la optimización de los recursos, la eficacia y la coherencia en la intervención.

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/14



- Asesoramiento y apoyo en la realización de acciones para la mejora del bienestar emocional y la convivencia positiva de manera que redunde en el clima escolar.

b) A nivel de alumnado:

- Impulsar medidas que contribuyan a la personalización del aprendizaje y el desarrollo de las competencias clave de todo el alumnado.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en la definición de la concreción curricular asegurando su diseño desde los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, teniendo en cuenta las diferencias individuales de cada alumno/a.
- Acompañar al profesorado en la puesta en marcha de metodologías activas e inclusivas.
- Responder a las demandas de asesoramiento del profesorado para personalizar el proceso de enseñanza según las necesidades específicas del alumnado.
- Acompañar en la intervención de los distintos profesionales de apoyo, de acuerdo con las funciones específicas de cada perfil profesional, garantizando la complementariedad y coherencia de planteamientos, la inclusión educativa y el equilibrio entre las actuaciones globales y las individuales.

c) A nivel de familias y comunidad:

- Dinamizar y colaborar con los centros en el desarrollo de actuaciones encaminadas a potenciar la cooperación y corresponsabilidad entre familias y profesorado y en los procesos de información/formación a las familias.
- Establecer procedimientos para la coordinación con otros agentes y servicios comunitarios tanto educativos como sociales y sanitarios.

Sexta. Compromisos de los centros participantes en el Plan.

1. Para la consecución de los objetivos de este Plan, los centros educativos designados se comprometen a desarrollar las siguientes actuaciones:
 - Promover una organización flexible de los espacios y de los tiempos, así como los métodos pedagógicos más adecuados para responder a la diversidad del alumnado.
 - Establecer mecanismos para la detección de barreras en el contexto educativo que puedan limitar el acceso, la participación o el aprendizaje del alumnado.
 - Diseñar, elaborar e implementar planes y programas globales de actuación con objeto de prevenir y anticiparse a las dificultades que pueda presentar el alumnado.

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/14



- Diseñar herramientas para la detección precoz y atención temprana de las necesidades educativas del alumnado.
 - Incorporar acciones que propicien la accesibilidad universal (física, sensorial, cognitiva y emocional) en el contexto educativo.
 - Garantizar la continuidad de la implementación de las medidas de atención a la diversidad desde las más ordinarias e inclusivas a las más excepcionales.
 - Dinamizar la puesta en marcha de metodologías activas e inclusivas que favorezcan la participación de todo el alumnado (Codocencia, Aprendizaje Basado en Proyectos, grupos cooperativos...).
 - Instaurar los mecanismos de centro necesarios para impulsar el diseño de las propuestas didácticas teniendo en cuenta el Diseño Universal para el aprendizaje y el uso de metodologías activas e inclusivas.
 - Impulsar la formación continua del Claustro en relación a los principios de la escuela inclusiva, DUA, accesibilidad universal y metodologías activas a través de grupos de trabajo, proyecto de formación en centro, seminarios, cursos, etc.
 - Fomentar actuaciones que promuevan el bienestar emocional y la convivencia positiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Poner en marcha actuaciones que favorezcan la participación colectiva de las familias y la comunidad educativa en general, así como su sensibilización y formación sobre educación inclusiva.
 - Promover mecanismos de coordinación y colaboración con la comunidad educativa y otros agentes e instituciones educativas, sociales y/o sanitarios que favorezcan la consecución de los objetivos y fines de este Plan.
2. Para formalizar dicho compromiso, los centros educativos participantes establecerán con la administración educativa un acuerdo en formato Contrato-compromiso según **Anexo II**, este documento se adjuntará al Plan de Actuación del EOEP en el centro y será revisado en la Memoria de final de curso.
 3. Para garantizar el cumplimiento de las actuaciones descritas, los centros educativos se coordinarán y contarán con el asesoramiento y colaboración de los profesionales del Equipo de Orientación.

Séptima. Formación y buenas prácticas

1. El Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa impulsará acciones de formación del profesorado implicado y difusión de buenas prácticas sobre la implantación del modelo de escuela inclusiva.
2. Se realizará una sesión formativa presencial, de obligada asistencia durante el curso escolar, dirigida a los participantes implicados en este Plan, que tendrá como objeto

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/14



difundir el modelo de escuela inclusiva. Así como, se realizarán las sesiones necesarias para la puesta en común y el conocimiento de buenas prácticas.

3. Cuando la asistencia a las jornadas formativas conlleve gastos de desplazamiento, estos serán asumidos por el propio centro educativo teniendo en cuenta el [Decreto 287/2007 de indemnizaciones por razón de servicio](#).
4. Desde la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa se promocionará la formación en educación inclusiva para todo el profesorado, así como sobre orientación educativa en el modelo de escuela inclusiva a través de la red de Centros de Profesorado y Recursos, priorizando la participación de los docentes participantes en el Plan ORIENTA XXI.

Octava. Asesoramiento y seguimiento del Plan.

1. El Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de coordinación, seguimiento y valoración de la implantación y desarrollo del Plan ORIENTA XXI.
2. Las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación correspondientes colaborarán en el seguimiento y asesoramiento en los aspectos organizativos y psicopedagógicos que contribuyan al desarrollo efectivo de las actuaciones recogidas en estas instrucciones.
3. Corresponde a la Inspección de Educación de cada Delegación Provincial la realización de las tareas de apoyo y supervisión de la implantación del Plan en los centros, así como velar por hacer efectivo el desarrollo de las funciones establecidas en las presentes instrucciones, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General Anual, siendo ello garante de la mejora de la respuesta educativa de todo el alumnado.

Novena. Entrada en vigor

1. La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/14



ANEXO I
CENTROS PARTICIPANTES EN EL PLAN ORIENTA XXI

Curso 2024-2025

Localidad	Centro Educativo	EOEP	Días semanales de atención
Aceuchal	CEIP Ntra. Sra. de la Soledad	EOEP Almendralejo	2
Almendralejo	CEIP José de Espronceda	EOEP Almendralejo	2
Almendralejo	CEIP San Roque	EOEP Almendralejo	2
Almendralejo	CEIP Antonio Machado	EOEP Almendralejo	2
Almendralejo	CEIP Fco Montero de Espinosa	EOEP Almendralejo	2
Almendralejo	CEIP Ortega y Gasset	EOEP Almendralejo	2
Arroyo de San Serván	CEIP Ntra. Sra. de la Soledad	EOEP Mérida	2
Azuaga	CEIP Miramontes	EOEP Azuaga	2
Badajoz	CEIP Arias Montano	EOEP Badajoz 1	4
Badajoz	CEIP Guadiana	EOEP Badajoz-1	4
Badajoz	CEIP Las Vaguadas	EOEP Badajoz-1	2
Badajoz	CEIP Sto. Tomás de Aquino	EOEP Badajoz-1	2
Badajoz	CEIP San Fernando	EOEP Badajoz-1	2
Badajoz	CEIP Luis de Morales	EOEP Badajoz-1	2
Badajoz	CEIP Santa Marina	EOEP Badajoz-1	2
Badajoz	CEIP Mirador de Cerro Gordo	EOEP Badajoz-2	4
Badajoz	CEIP Enrique Segura Corvasí	EOEP Badajoz-2	2
Badajoz	CEIP San José de Calasanz	EOEP Badajoz-2	2
Badajoz	CEIP Juventud	EOEP Badajoz-2	2
Badajoz	CEIP Juan Vázquez	EOEP Badajoz-2	2
Badajoz	CEIP Puente Real	EOEP Badajoz-2	2
Badajoz	CEIP Enrique Iglesias García	EOEP Badajoz-2	2
Badajoz	CEIP Lope de Vega	EOEP Badajoz-2	2
Calamonte	CEIP San José	EOEP Mérida	4

10

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/14



Cáceres	CEIP Castra Caecilia	EOEP Cáceres-1	4
Cáceres	CEIP Prácticas	EOEP Cáceres-1	2
Cáceres	CEIP Delicias	EOEP Cáceres-1	2
Cáceres	CEIP Vivero	EOEP Cáceres-1	2
Cáceres	CEIP Cervantes	EOEP Cáceres-1	2
Cáceres	CEIP Extremadura	EOEP Cáceres-2	2
Cáceres	CEIP Moctezuma	EOEP Cáceres-2	4
Malpartida de Cáceres	CEIP Los Arcos	EOEP Cáceres-2	2
Don Benito	CEIP Francisco Valdés	EOEP Villanueva de la Serena	4
Don Benito	CEIP Zurbarán	EOEP Villanueva de la Serena	4
Don Benito	CEIP Ntra. Sra. del Pilar	EOEP Villanueva de la Serena	4
Don Benito	CEIP Donoso Cortés	EOEP Villanueva de la Serena	2
Jaraíz de la Vera	CEIP El Ejido	EOEP Jaraíz de la Vera	2
Mérida	CEIP Ciudad de Mérida	EOEP Mérida	2
Mérida	CEIP Giner de los Ríos	EOEP Mérida	4
Miajadas	CEIP García Siñeriz	EOEP Trujillo	2
Montehermoso	CEIP Sebastián Martín	EOEP Plasencia	4
Montijo	CEIP Príncipe de Asturias	EOEP Montijo	2
Navalmoral de la Mata	CEIP Campo Arañuelo	EOEP Navalmoral de la Mata	4
Olivenza	CEIP Francisco Ortíz López	EOEP Olivenza	4
Plasencia	CEIP Miralvalle	EOEP Plasencia	2
Plasencia	CEIP San Miguel Arcángel	EOEP Plasencia	2
Plasencia	CEIP Alfonso VIII	EOEP Plasencia	2
Talavera la Real	CEIP San José	EOEP Badajoz-2	2

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/14



Talayuela	CEIP Gonzalo Encabo	EOEP Navalmoral de la Mata	2
Valencia de Alcántara	CEIP General Navarro y Alonso de Celada	EOEP Brozas	2
Villanueva de la Serena	CEIP Miguel de Cervantes	EOEP Villanueva de la Serena	4
Villanueva de la Serena	CEIP Santiago Apóstol	EOEP Villanueva de la Serena	2
Zafra	CEIP Pedro de Valencia	EOEP Zafra	2
Zafra	CEIP Juan XXIII	EOEP Zafra	2

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/14



**ANEXO II
CONTRATO-COMPROMISO DEL CENTRO
PLAN ORIENTA XXI**

Centro educativo: _____

Localidad: _____ Código del centro: _____

INTERVIENEN:

El Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa,

Nombre y apellidos del Director/a del centro educativo:

Según lo recogido en la **INSTRUCCIÓN 23/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN ORIENTA XXI PARA EL AVANCE DEL MODELO DE LA ESCUELA INCLUSIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA**

De una parte, **el Centro Educativo** se COMPROMETE a:

- Organizar de forma flexible, los espacios, tiempos y métodos pedagógicos teniendo en cuenta las características y necesidades de todo el alumnado del centro.
- Establecer mecanismos de centro para detectar y eliminar las barreras que puedan afectar a la presencia, el aprendizaje o la participación del alumnado.
- Diseñar e implementar Planes globales para prevenir dificultades según las necesidades detectadas en el plan de mejora.
- Diseñar herramientas que faciliten la detección y atención de forma temprana de las necesidades educativas del alumnado.
- Poner en marcha las medidas necesarias para asegurar la accesibilidad cognitiva, física, sensorial y emocional en el contexto educativo.
- Garantizar la continuidad de la implementación de las medidas de atención a la diversidad desde las más ordinarias e inclusivas a las más excepcionales.
- Instaurar los mecanismos de centro necesarios para impulsar el diseño de las propuestas didácticas teniendo en cuenta el Diseño Universal para el aprendizaje (DUA) y el uso de metodologías activas e inclusivas.
- Impulsar la formación continua del Claustro en relación a los principios de la escuela inclusiva, DUA, accesibilidad universal y metodologías activas a través de grupos de trabajo, proyecto de formación en centro, seminarios, cursos, etc.
- Fomentar el bienestar emocional y la convivencia positiva de toda la comunidad educativa.
- Promover y facilitar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como la sensibilización y la formación sobre educación inclusiva.

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/14



- Fomentar mecanismos de coordinación y colaboración con la comunidad educativa y otros agentes e instituciones educativas, sociales y/o sanitarios que favorezcan la consecución de los objetivos y fines de este Plan.
- Llevar a cabo los compromisos adquiridos en el presente documento en coordinación y colaboración con los profesionales del Equipo de Orientación.

De igual modo, la **Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa** se COMPROMETE a:

- Reforzar la atención del profesional de orientación educativa en el centro educativo.
- Impulsar acciones de formación y difusión de buenas prácticas en materia de inclusión educativa.
- Asesorar y acompañar a los centros educativos y los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica para el desarrollo efectivo de las actuaciones recogidas en la presente Instrucción.

En _____ a _____ de _____ 202

<p>Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa</p> <p><i>A la fecha de la firma electrónica</i></p>	<p>Director/a del centro educativo</p> <p>Fdo. _____</p>
--	---

Csv:	FDJEX9JBRBLURFQCU78D6TZKHSML65	Fecha	08/10/2024 10:52:06
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/14

